

ACTA DEL SORTEO PÚBLICO DEL 25 DE JULIO DE 2022 PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL CONSEJO INFANTIL Y ADOLESCENTE DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN

Fernando Monfort, jefe de Servicio de Promoción de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, en el ejercicio de las funciones de Secretaría Técnica del Consejo Infantil y Adolescente del Sistema de Protección, que se le atribuyen en el resuelto segundo de la Resolución de 13 de mayo de 2022, de la directora general de Infancia y Adolescencia, por la cual se convoca la elección de las personas integrantes del Consejo Infantil y Adolescente del Sistema de Protección para su constitución (en adelante, resolución de convocatoria), hace constar:

1. Que, de acuerdo con el artículo 10 del Decreto 60/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación y coordinación de los órganos de la Administración de la Generalitat de participación infantil y adolescente, y de protección de la infancia y la adolescencia, el Consejo Infantil y Adolescente del Sistema de Protección estará formado por:

- a) Tres niñas y tres niños de hasta 12 años y 6 adolescentes de hasta 18 años distribuidos paritariamente, en representación de la infancia y de la adolescencia, que se encuentren en acogimiento familiar o en guarda con fines de adopción.
- b) Tres niñas y tres niños de hasta 12 años y seis adolescentes de hasta 18 años distribuidos paritariamente, que residan en los hogares y residencias del sistema de protección.

2. Que, una vez revisadas las candidaturas presentadas para el **Consejo Infantil y Adolescente del Sistema de Protección de los hogares o residencias**, transcurrido el plazo concedido para enmendar las faltas o proponer una nueva candidatura válida, se excluyó del proceso de elección, conforme al resuelto 7 de la resolución de convocatoria, la candidatura (número de expediente de protección e iniciales del niño, niña o adolescente

u hogar/residencia) de N. R. F. con número de expediente de protección 46/224/2019 se excluyó de la selección por falta de subsanación de las deficiencias encontradas.

3. Que, siete formularios de candidatura no se llegaron a instruir por presentarse fuera de plazo según lo dispuesto en el apartado séptimo del resuelvo 4 de la resolución de convocatoria.

4. Que, excluidas las candidaturas anteriores, las restantes, sí cumplen los requisitos exigidos (número de expediente de protección e iniciales del niño, niña o adolescente):

PROVINCIA	NIÑOS -12 AÑOS	NIÑAS -12 AÑOS	ADOLESCENTES CHICOS +12 AÑOS	ADOLESCENTES CHICAS +12 AÑOS	TOTAL
Valencia	46/2641/2021 A.S.A.M. 46/960/2022 A.G.K. 46/603/2021 A.K.B.	46/978/2017 S.T.M.	46/377/2011 A.S.S.	46/1440/2021 L. A. B. N.	
			46/626/2018 I.A.N.	46/2254/2018 N.B.J.	
			46/290/2020 C.B.C.	46/1709/2005 M.B.C.B.	
			46/135/2013 S.M.T.	46/1695/16 T.E.C.	
			46/119/2019 C.P.N.	46/942/2014 A.A.H.A.	
			46/1967/2018 R.N.	46/3091/2021 A.M.M.	
			46/1115/2019 J.A.P.P.	46/1064/2018 V.Y.	
			46/504/2021 H.N.G.	46/1094/2005 A.C.A.	
			46/848/12 K.S.M.	46/1294/2012 C.O.C.	
			46/1749/2021 H.E.	46/1472/05 A.G.	
			46/309/2012 C.J.G.	46/120/2021 V.N.	
			46/217/2022 M.A.	46/876/19 S.C.B.	
			46/421/2021 C.A.M.V.	46/1053/22 S.O.E.	
			46/949/2010 C.L.M.	46/552/16 A.U.D.L.	
				46/2864/2021 M.S.S.	
				46/2650/2021 M.C.	
				46/309/2012 D.M.G.	

PROVINCIA	NIÑOS -12 AÑOS	NIÑAS -12 AÑOS	ADOLESCENTES CHICOS +12 AÑOS	ADOLESCENTES CHICAS +12 AÑOS	TOTAL
				46/621/2012 B.L.E.	
				03/1628/2005 A.F.Z	
				49/1811/2019 N.E.H.F.	
Castellón			12/38/2004 J.C.F.R.	12/550/2021 I.M.H.	
			12/367/2005 P.R.C.	12/384/21 M.E.V.	
			12/255/2021-P/1 Z.A.C.	12/221/2017-P/1 H.Z.	
				12/31/2013 A.T.Q.	
Alicante	03/919/2017 A.J.T.M.	03/1096/2019 A.F.E.A.Y.	03/1243/2018 M.F.	03/230/2017 S.D.S.	
	03/754/2013 C.B.U.	03/378/2017 M.P.F.G.	03/597/2011 D.K.	03/610/2018 L.S.S.K.	
		3/161/2020-P/1 C.A.O.	3/488/2014 A.S.M.	3/428/2010-P M.Y.H.F.	
			03/102/2021-P O.A.B.	03/2/2021-P L.D.M.	
			03/941/2017 A.B.	03/1163/2019 B.N.S.	
			03/200/2012 O.J.F.C.	3/974/2021 I.R.E.	
				1171/2009 Z.S.D.	
				3/319/2015-P L.M.C.V.	
				1361/2006 T.A.G.	
				3/488/2014 M.R.S.	
				03/1084/2019 L.M.S.S.	
				436/2014 C.B.C.	
				1037/16 M.H.S.	
				16/2016 N.T.A.	
				758/2017 L.F.G.	
TOTAL	5	4	23	39	71

5. Que, el día 25 de julio se celebró el sorteo para la designación de integrantes del Consejo Infantil y Adolescente del Sistema de Protección en acto público convocado previamente, tal y como establece el apartado octavo de la resolución de convocatoria, en su primer punto.

6. Que, conforme al resuelto 8.2.e), de cada una de las provincias en que era posible conformar más de una candidatura paritaria en cuanto al género y formada por personas del mismo tramo de edad, se escogió dos personas. Se eligió primero una persona del grupo de género y tramo de edad que sea menos numeroso, en este caso, en primer lugar, la niña menor de 12 años de Valencia, a continuación, el chico mayor de 12 años de Castellón y, por último, el niño menor de 12 años de Alicante. Después, para restablecer la paridad, se escogió una persona del otro género y del mismo tramo de edad.

7. Que, una vez cubierta la representación provincial, los grupos de las distintas provincias, con las personas no escogidas hasta entonces, se unificaron, manteniendo la distribución por tramo de edad y género. Así pues, se eligieron al azar de entre estos las personas que eran necesarias para completar la composición prevista.

8. De esta forma, y de acuerdo con los resultados obtenidos en el sorteo, se han designado los siguientes consejeros y consejeras del Consejo Infantil y Adolescente del Sistema de Protección de los hogares o residencias (número de expediente de protección e iniciales del niño, niña o adolescente):

NIÑOS -12 AÑOS	NIÑAS -12 AÑOS	ADOLESCENTES CHICOS +12 AÑOS	ADOLESCENTES CHICAS +12 AÑOS
03/754/2013 C.B.U.	3/161/2020-P/1 C.A.O.	46/949/2010 C. L. M.	46/2254/2018 N.B.J.
46/960/2022 A.G.K.	03/378/2017 M.P.F.G.	12/38/2004 J.C.F.R.	12/384/21 M.E.V.
03/919/2017 A.J.T.M.	46/978/2017 S.T.M.	46/135/2013 S.M.T.	1171/2009 Z.S.D.

9. Que, una vez revisadas las candidaturas presentadas para el **Consejo Infantil y Adolescente del Sistema de Protección de niñas, niños y adolescentes en acogimiento familiar o en guarda con fines de adopción**, transcurrido el plazo concedido para enmendar las faltas o proponer una nueva candidatura válida, no se excluyeron del proceso de elección, conforme al resuelto 7 de la resolución de convocatoria, ninguna candidatura.

10. Que, tres formularios de candidatura no se llegaron a instruir por presentarse fuera de plazo según lo dispuesto en el apartado séptimo del resuelto 4 de la resolución de convocatoria.

11. Que, excluidas las candidaturas anteriores, las restantes, sí cumplen los requisitos exigidos (número de expediente de protección e iniciales del niño, niña o adolescente):

NIÑOS -12 AÑOS	NIÑAS -12 AÑOS	ADOLESCENTES CHICOS +12 AÑOS	ADOLESCENTES CHICAS +12 AÑOS	TOTAL
46/1020/2015 R.P.A.	46/1493/2015 R.F.P.	46/05601/2014 D.F.G.	03/768-769/2013-P D.H.L.	
46/625/2011 P.F.G.	46/1776/2019 W.A.S.A.	46/1815/2015 I.B.C.	46/934/2018 E.M.P.	
	3/22/2014 S.N.C.	46/1617/2011 H.S.L.	46/1801/2014 Y.P.A.	
	46/1616/2010 V.Z.M.H.L.	46/1828/11 J.M.R.V.S.	3/284/2010 A.R.R.O.	
	46/1167/11 N.B.L.	46/12226/05 K.H.L.	46/1914/2009 P.E.M.	
	46/1839/15 E.V.C.		3/1723/2006 J.S.C.	
			3/608-609/12 C.F.D.C.L.	
2	6	5	7	20

12. Que, en aplicación del resuelvo 9.1 de la resolución de convocatoria, la Secretaría Técnica ha comprobado si, a la vista de las candidaturas presentadas, se había de designar directamente a alguno de los candidatos o candidatas como consejeros o consejeras, resultando que, del grupo de niños menores de 12 años, como tan solo existen dos candidaturas, pasan a ser elegidos directamente como consejeros. Quedando vacante una plaza, será cubierta en la siguiente convocatoria para la renovación del órgano conforme el resuelvo 10.1 de la convocatoria.

13. Que, el día 25 de julio se celebró el sorteo para la designación de integrantes del Consejo Infantil y Adolescente del Sistema de Protección en acto público convocado previamente, tal y como establece el resuelvo 8 de la resolución de convocatoria, en su primer apartado.

14. Que, para garantizar la presencia mínima de tres representantes por rango de edad y género, se eligió por sorteo, de acuerdo con la resolución de convocatoria, tres candidaturas por rango de edad y género de entre las presentadas (niñas menores de 12 años, jóvenes chicos mayores de 12 años y jóvenes chicas mayores de 12 años).

15. De esta forma, y de acuerdo con los resultados obtenidos en el sorteo, se han designado los siguientes consejeros y consejeras del Consejo Infantil y Adolescente del Sistema de Protección de niñas, niños y adolescentes en acogimiento familiar o en guarda con fines de adopción (número de expediente de protección e iniciales del niño, niña o adolescente):

NIÑOS -12 AÑOS	NIÑAS -12 AÑOS	ADOLESCENTES CHICOS +12 AÑOS	ADOLESCENTES CHICAS +12 AÑOS
46/1020/2015 R.P.A.	46/1493/2015 R.F.P.	46/05601/2014 D.F.G.	3/284/2010 A.R.R.O.
46/625/2011 P.F.G.	3/22/2014 S.N.C.	46/1815/2015 I.B.C.	46/1914/2009 P.E.M.
	46/1616/2010 V.Z.M.H.L.	46/12226/05 K.H.L.	3/1723/2006 J.S.C.

16. Que, una vez designados los consejeros y consejeras del **Consejo Infantil y Adolescente del Sistema de Protección**, de acuerdo con el resuelvo 8.4 de la convocatoria, se procedió a sortear el orden de **prelación de la lista de suplentes de cada grupo**. Para ello, se escogió entre todas las personas candidatas una al azar, siendo la primera de la lista de espera, y conformando el listado de personas suplentes por orden alfabético a partir de esta. La persona elegida al azar fue: P. R. C. de Plana Baixa de Castelló. Así pues, la lista de suplentes de cada grupo queda conformada de la siguiente forma (número de expediente de protección e iniciales del niño, niña o adolescente):

Consejo Infantil y Adolescente del Sistema de Protección de los hogares o residencias

PRELACIÓN	NIÑOS -12 AÑOS	NIÑAS -12 AÑOS	ADOLESCENTES CHICOS +12 AÑOS	ADOLESCENTES CHICAS +12 AÑOS
1	46/2641/2021 A.S.A.M.	03/1096/2019 A.F.E.A.Y.	12/367/2005 P.R.C.	03/1084/2019 L.M.S.S.
2	46/603/2021 A.K.B.		46/377/2011 A.S.S.	46/2864/2021 M.S.S.
3			3/488/2014 A.S.M.	03/610/2018 L.S.S.K.
4			46/217/2022 M.A.	16/2016 N.T.A.
5			12/255/2021-P/1 Z.A.C.	12/31/2013 A.T.Q.
6			46/626/2018 I.A.N.	46/552/16 A.U.D.L.
7			46/290/2020 C.B.C.	46/1064/2018 V.Y.
8			03/941/2017 A.B.	12/221/2017-P/1 H.Z.
9			03/102/2021-P O.A.B.	1361/2006 T.A.G.
10			46/1749/2021 H.E.	436/2014 C.B.C.

PRELACIÓN	NIÑOS -12 AÑOS	NIÑAS -12 AÑOS	ADOLESCENTES CHICOS +12 AÑOS	ADOLESCENTES CHICAS +12 AÑOS
11			03/1243/2018 M.F.	46/1440/2021 L.A.B.N.
12			03/200/2012 O.J.F.C.	3/319/2015-P L.M.C.V.
13			46/309/2012 C.J.G.	46/876/19 S.C.B.
14			03/597/2011 D.K.	46/1094/2005 A.C.A.
15			46/421/2021 C.A.M.V.	46/2650/2021 M.C.
16			46/848/12 K.S.M.	46/1709/2005 M.B.C.B.
17			46/1967/2018 R.N.	03/2/2021-P L.D.M.
18			46/504/2021 H.N.G.	03/230/2017 S.D.S.
19			46/119/2019 C.P.N.	46/1053/22 S.O.E.
20			46/1115/2019 J.A.P.P.	49/1811/2019 N.E.H.F.
21				46/1695/16 T.E.C.
22				758/2017 L.F.G.
23				03/1628/2005 A.F.Z.
24				46/1472/05 A.G.
25				46/942/2014 A.A.H.A.

PRELACIÓN	NIÑOS -12 AÑOS	NIÑAS -12 AÑOS	ADOLESCENTES CHICOS +12 AÑOS	ADOLESCENTES CHICAS +12 AÑOS
26				3/428/2010-P M.Y.H.F.
27				1037/16 M.H.S.
28				46/621/2012 B.L.E.
29				46/3091/2021 A.M.M.
30				46/309/2012 D.M.G.
31				12/550/2021 I.M.H.
32				03/1163/2019 B.N.S.
33				46/120/2021 V.N.
34				46/1294/2012 C.O.C.
35				3/488/2014 M.R.S.
36				3/974/2021 I.R.E.

**Consejo Infantil y Adolescente del Sistema de Protección de niñas, niños y
adolescentes en acogimiento familiar o en guarda con fines de adopción**

PRELACIÓN	NIÑAS -12 AÑOS	ADOLESCENTES CHICOS +12 AÑOS	ADOLESCENTES CHICAS +12 AÑOS
1	46/1839/15 E.V.C.	46/1617/2011 H.S.L.	3/608-609/12 C.F.D.C.L.

2	46/1776/2019 W.A.S.A.	46/1828/11 J.M.R.V.S.	03/768-769/2013-P D.H.L.
3	46/1167/11 N.B.L.		46/934/2018 E.M.P.
4			46/1801/2014 Y.P.A.

17. Que, una vez hecha la selección de integrantes del Consejo Infantil y Adolescente del Sistema de Protección de los hogares o residencias, de acuerdo con el resuelto 7.2 de la convocatoria, se excluyó al candidato C. L. M. con número de expediente de protección 46/949/2010 por cumplir los 18 años antes de la fecha en la que se puede constituir el Consejo Infantil y Adolescente del Sistema de Protección. Conforme al resuelto 13.1 de la convocatoria, es substituido por el primer suplente adolescente chico mayor de 12 años, P. R. C. con número de expediente de protección 12/367/2005.

18. Que, la composición definitiva del Consejo Infantil y Adolescente del Sistema de Protección queda de la siguiente forma:

Consejo Infantil y Adolescente del Sistema de Protección de los hogares o residencias

NIÑOS -12 AÑOS	NIÑAS -12 AÑOS	ADOLESCENTES CHICOS +12 AÑOS	ADOLESCENTES CHICAS +12 AÑOS
03/754/2013 C.B.U.	3/161/2020-P/1 C.A.O.	12/367/2005 P. R. C.	46/2254/2018 N.B.J.
46/960/2022 A.G.K.	03/378/2017 M.P.F.G.	12/38/2004 J.C.F.R.	12/384/21 M.E.V.
03/919/2017 A.J.T.M.	46/978/2017 S.T.M.	46/135/2013 S.M.T.	1171/2009 Z.S.D.

**Consejo Infantil y Adolescente del Sistema de Protección de niñas, niños y
adolescentes en acogimiento familiar o en guarda con fines de adopción**

NIÑOS -12 AÑOS	NIÑAS -12 AÑOS	ADOLESCENTES CHICOS +12 AÑOS	ADOLESCENTES CHICAS +12 AÑOS
46/1020/2015 R.P.A.	46/1493/2015 R.F.P.	46/05601/2014 D.F.G.	3/284/2010 A.R.R.O.
46/625/2011 P.F.G.	3/22/2014 S.N.C.	46/1815/2015 I.B.C.	46/1914/2009 P.E.M.
	46/1616/2010 V.Z.M.H.L.	46/12226/05 K.H.L.	3/1723/2006 J.S.C.

Secretaría Técnica del Consejo Infantil y Adolescente del Sistema de Protección

En Valencia, a 3 de agosto de 2022